

MEMÒRIES
DE LA REIAL ACADEMIA MALLORQUINA
D'ESTUDIS GENEALÒGICS,
HERÀLDICS I HISTÒRICS

Núm. 21

Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics
Història: 1^a Època (1953-1955): *Memorias de la Academia Mallorquina de Estudios Genealógicos*. ISSN 1137-6414. 2^a Època (1993-2001) *Memòries de l'Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics* ISSN 1137-6406.

ISSN 1885-8600

Periodicitat: ANUAL

Editor: *Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Històrics, Genealògics i Heràldics*.

Academia associada al  Instituto de España

Director:

Dr. Antonio Planas Rosselló, Universitat de les Illes Balears

Consell de Redacció:

Dr. Pedro de Montaner Alonso, Arxiu Municipal de Palma

Dr. Miguel J. Deyá Bauzá, Universitat de les Illes Balears

Dr. Miguel Ángel González de San Segundo, Universidad de Zaragoza

Dr. Fernando Sánchez Marcos, Universitat de Barcelona

Dr. Esteban Sarasa Sánchez, Universidad de Zaragoza

La revista es troba inclosa en el catàleg LATININDEX (www.latindex.org)

Incorporada a DICE

Indexada a les bases de dades ISOC i *Regesta Imperii*

Allotjada a e-Dialnet: <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=12069>>

La correspondència i remisió d'originals s'haurà de dirigir a:

Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics,

C/ de la Rosa, 3. 07003 Palma de Mallorca.

© dels autors pels seus articles

Reservats tots els drets. Cap part d'aquesta revista pot ésser reproduïda, emmagatzemada en un sistema d'informàtica o transmesa de qualsevol forma o per qualsevol mitjà, electrònic, mecànic, fotocòpia, gravació o altres mètodes sense previ i exprés permís de l'editor de la revista.

Dipòsit legal PM 658-93

Imprès a les Illes Balears per:

IMPRESA POLITÈCNICA

Carrer de Can Troncoso, 3

Telèfon 971 71 26 60

07001 PALMA

MEMÒRIES DE LA REIAL ACADÈMIA MALLORQUINA D'ESTUDIS GENEALÒGICS, HERÀLDICS I HISTÒRICS

ÍNDEX

Antonio Ortega Villoslada <i>De Mallorca al Atlàntico bajo la dinastía privativa</i>	7
Gabriel Llopart Moragues <i>Retazos de vida medieval judía. Documentos mallorquines (s. XIII-XV)</i>	21
Miquel Àngel Capellà Galmés <i>Societats vidrieres i braç noble durant la primera meitat del segle XVI</i>	45
Antoni Contreras Mas <i>Aprender medicina en Valencia: Los estudios del mallorquín Llorenç Fe (1635-1637)</i>	63
Natividad Planas <i>Navegar con rumbo. Actividad corsaria y sociedades insulares en un Mediterráneo "conectado" (s. XVII)</i>	79
Rafael Ramis Barceló <i>En torno a la supresión del connotativo 'Luliana' de la denominación histórica de la Universidad de Mallorca</i>	103
Román Piña Homs <i>El testamento de un hacendado xueta de finales del siglo XVIII</i>	121

Francisco Sanllorente Barragán <i>La causa militar 1305 / 936 contra la Masonería mallorquina</i>	139
<i>Memòria de la Reial Acadèmia d'Estudis Històrics, Genealògics i Heràldics</i>	159

EN TORNO A LA SUPRESIÓN DEL CONNOTATIVO 'LULIANA' DE LA DENOMINACIÓN HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD DE MALLORCA*

Rafael Ramis Barceló
Universitat Pompeu Fabra

RESUMEN

El artículo pretende explicar uno de los momentos más controvertidos de la Universidad de Mallorca: la supresión del connotativo 'luliana' en 1772, una decisión que fue polémica. Para entender con mayor profundidad este hecho me concentro en dos vías confluyentes: primero, la animadversión de los dominicos hacia la figura de Ramon Llull y, después, el antijesuitismo de Carlos III (que le llevó a apoyarse en aquéllos). Los expongo por separado, para mostrar luego los puntos de conexión que permiten entender la supresión del connotativo. Este hecho se enmarca en un movimiento antiluliano que se consolidó con el pontificado de Juan Díaz de la Guerra. Al final, se transcribe el acta de la sesión de los cuatro claustros de la Universidad, donde quedan claras las posturas ideológicas de los presentes.

PALABRAS CLAVE: Universidad Luliana, Mallorca, 1772, antilulismo, dominicos, Carlos III.

ABSTRACT

In this article I try to explain one of the most controversial moments of the University of Majorca: the suppression of the connotative 'lulian' in 1772, a polemic decision. For understanding deeply this question, I explain separately two ways: first, the antipathy of Dominicans to Ramon Llull and, second, the antijesuitism of King Charles (allied with Dominicans). I expose the ways separately in order to show its confluence in the matter of the suppression of the connotative. This fact was not isolated, but it was one in a cluster of actions of antilullians that consolidated when Juan Diaz de la Guerra was appointed as a Bishop of Majorca. Finally, the act of session of professors is transcribed, and it evidences the intellectual position of them.

KEYWORDS: Lullian University, Majorca, 1772, antilullism, Dominican friars, Charles III of Spain.

Recibido el 19 de julio de 2011. Aceptado el 29 de agosto de 2011.

* Las abreviaturas que utilizaré son: ARM (Archivo del Reino de Mallorca), AHUIB (Archivo Histórico de la *Universitat de les Illes Balears*), BBM (Biblioteca Bartomeu March), BPM (Biblioteca Pública de Mallorca), BSAL (*Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*), MAMEG (*Memòries de la Reial Acadèmia mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*) y SL -o bien- ES (*Studia Lulliana o Estudios Lulianos*).

Introducción

La historiografía sobre la Universidad mallorquina ha destacado siempre la importancia de la supresión del connotativo ‘luliano’ del Rótulo de la institución en 1772. Tal hecho desvirtuaba el espíritu luliano de la misma. Sin embargo, pese a la importancia de los sucesos, lo ocurrido quedaba sin explicación porque los hechos, tanto dentro como fuera de la Universidad, no estaban estudiados.

En este escrito pretendo explicar algunos antecedentes y el proceso de la polémica decisión de eliminar el connotativo. Para entender con mayor profundidad este hecho me concentraré en dos caminos confluyentes: en primer lugar, la animadversión de los dominicos hacia la figura de Ramón Llull y, en segundo lugar, el antijesuitismo de Carlos III (que le llevó a apoyarse en los dominicos). Los expondré por separado, para mostrar después los puntos de conexión necesarios para entender la supresión del connotativo.

1. La Universidad de Mallorca

En un artículo anterior¹ afirmaba que la denominación “luliana” de la Universidad de Mallorca no es algo accidental ni accesorio, sino la cuestión principal, esto es, la verdadera razón de ser del proyecto universitario en Mallorca. Incluso, dando un paso más allá, podría afirmarse que casi todos los problemas institucionales e ideológicos del Estudio General y de la Universidad vienen de la diferente visión que tuvieron de él, por una parte, los profesores y alumnos prolulianos y, por otra, todos aquellos que, en diferentes épocas y por circunstancias cambiantes, no veían la doctrina luliana como el verdadero corazón y la razón de ser de aquella Universidad.

Creo que el proyecto de una escuela luliana se encuentra ya en Llull y es el *leitmotiv* de la historia académica en Mallorca². El proyecto de la escuela luliana fue integrado en la Universidad y, en un momento determinado, la persecución del lulismo representó una de las mayores causas de la decadencia de la institución. El

¹ RAMIS BARCELÓ, R., “Sobre la denominación histórica de la Universidad de Mallorca: cuestiones institucionales e ideológicas en torno al lulismo”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, Vol. 13, nº 2 (2010), pp. 237-263.

² TRIAS MERCANT, S., *Filosofía y sociedad. (Hacia una ecología del lulismo de la Ilustración)*, Palma, Instituto de Estudios Baleáricos, 1973, pp. 20-21, afirma lo siguiente: “En la dialéctica luliana el «pensamiento luliano» en sí mismo, en su mismidad íntima, que es «contemplación y acción» se realiza en «instituciones». La idea pura de conversión, esquema de espiritualidad cognoscitiva, se objetiviza en plan y práctica misional, en Escuela de lenguas, en obras apologeticas. El «pensamiento luliano» tuvo dinamicidad interna suficiente para objetivarse en «valores e intereses sociales». La contemplación luliana –espíritu subjetivo– se hace «acción» en Miramar en el siglo XIII y llega, a lo largo de seis siglos de instituciones ininterrumpidas, al culmen de la objetivación institucional en el siglo XVIII con la Universidad luliana”.

lulismo escolar, sin embargo, resurgió tan pronto como las órdenes religiosas, el Rey y los demás poderes lo permitieron, y fue de nuevo el motivo central del saber académico-escolar en Mallorca.

Los dominicos querían copar el poder universitario y no podían admitir que la Universidad mallorquina fuera una escuela de lulismo. Los dominicos habían impedido que el Estudio General se transformase en Universidad y no se llegó a un entente con ellos hasta que se promovieron cátedras de tomismo. Los prolulianos creyeron, ingenuamente, que los dominicos, si se les permitía establecer las cátedras en la Universidad, removerían los obstáculos doctrinales derivados de las opiniones de Eimeric para la canonización de Llull, al tiempo que respetarían sus doctrinas. De esa forma, los Jurados encomendaron paralelamente a los promotores de la Causa Pía Luliana las gestiones para conseguir los privilegios reales para la creación de la Universidad³.

Sin embargo, si los dominicos cedieron en lo tocante a la Universidad, en lo que tocaba al culto se mostraron inflexibles. Los problemas, con todo, no se acabaron aquí. Los franciscanos y los jesuitas, que tenían sus escuelas en Palma, quisieron formar parte también de la Universidad. Ambos se habían mostrado partidarios de la canonización de Llull y respetuosos con su Arte, pero habían condicionado su apoyo a cambio de que la Universidad reconociera oficialmente las cátedras escotistas y suaristas que había en los respectivos conventos⁴.

La situación de los jesuitas era particularmente delicada, porque Felipe IV les había concedido un privilegio para poder colacionar grados de Artes y Teología. Al final, después de muchas presiones y de graves conflictos, los jesuitas renunciaron a la facultad de conceder grados a cambio de que se integrasen en la Universidad.

El Papa aprobó en 1673 la creación de una Universidad mediante un breve pontificio en el que facultaba al obispo la realización material de la misma. Ante él concurrieron los jesuitas y los franciscanos, dispuestos a apoyar en la Corte la creación de la Universidad, si se creaban cátedras suaristas y escotistas, de modo que pudiesen formar a sus religiosos y colacionar grados universitarios⁵.

Al final, el obispo consiguió un acuerdo, que respetó la primacía del lulismo, considerando que las cátedras de escotistas, suaristas y tomistas serían anexas a la Universidad. Era una solución jurídicamente imaginativa, que mostraba cómo en Filosofía y en Teología la doctrina de la Universidad sería el lulismo, si bien existirían algunas cátedras anexas, que se leerían generalmente en los conventos, en las que se podrían promover los grados.

Los dominicos, con todo, mantuvieron siempre una postura incómoda, refractaria al lulismo. Se encuentran frecuentes problemas entre estudiantes y profesores

³ TRIAS MERCANT, S., *Història del pensament a Mallorca*, Palma: Editorial Moll, 1985, p. 146.

⁴ LLADÓ FERRAGUT, J., *Historia del Estudio General Luliano y de la Real Universidad Literaria de Mallorca*, Palma: Ediciones Cort, 1973, p. 51 y ss.

⁵ SANTAMARÍA, A., *La promoción universitaria en Mallorca*, Palma, Annals, 1983, p. 153.

lulistas y tomistas en 1699, pero también en otros momentos de la primera mitad del siglo XVIII. Cuando los dominicos se negaron a asistir a un Te Deum en honor de Ramon Llull en 1750, el Ayuntamiento los castigó privándoles de sus cátedras. Esto provocó un pleito, que se falló a favor de los dominicos: el Rey Carlos III dictó la Orden y la firmó Don Juan de Peñuelas el 7 de marzo de 1761.

2. La política de Carlos III

A pesar de lo anterior, la política religiosa y cultural de Carlos III se inmiscuyó plenamente en la enseñanza, en las costumbres y en las devociones en todos sus dominios. En Mallorca, la ideología más arraigada era evidentemente la luliana, estandarte de la Universidad y motivo de la devoción popular. El monarca, tal y como he indicado en otros trabajos⁶, tuvo una política cada vez más represora del lulismo. Podría dividirse en tres etapas, que abarcan todo el reinado.

La primera (1759-1763) es la del fortalecimiento del carácter absoluto del Reino mediante la figura del Capitán General Francisco de Paula Bucareli y Ursúa (1761-1769) –enemigo declarado de los jesuitas– que apoyaba a los dominicos como combatientes celosos de la Compañía de Jesús, que en Mallorca defendía abiertamente a los lulistas (posiblemente para granjearse la amistad con el clero local, y para oponerse a los dominicos). Bucareli hizo un frente común con los Predicadores, reintegrados en sus cátedras en 1761,⁷ para informar al Rey de los desmanes lulianos, mientras el Ayuntamiento, el Obispo y las demás órdenes religiosas se quejaban de la conducta de aquéllos.⁸

La segunda etapa (1763-1772) coincide con el pontificado del obispo Garrido de la Vega, que había sustituido al obispo Despuig, al que Carlos III había *ascendido* a la sede de Tarragona, después de graves desavenencias con Bucareli⁹. Garrido de la Vega, de acuerdo con el regalismo regio, después de un comienzo tibio dio la espalda progresivamente al clero proluliano¹⁰. Bucareli, apoyado coyunturalmente

⁶ RAMIS BARCELÓ, R., “La imposición del nombre de Ramón Llull en el bautismo: dos casos jurídicamente controvertidos en Mallorca durante el año 1763”, en *Hispania Sacra* (en prensa).

⁷ BPM, Ms. 1142, f. 6.

⁸ LLANOS GÓMEZ, R., “Devociones peligrosas: lulistas y Marrells en la Mallorca del Setecientos”, en SUÁREZ GRIMÓN, V. J.; MARTÍNEZ RUIZ, E.; Y LOBO CABRERA, M., *III Reunión científica de Historia moderna (Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen)*, Vol. 1, 1995, p. 631.

⁹ FURIÓ Y SASTRE, A., *Episcopologio de la santa Iglesia de Mallorca*, Palma: Imprenta Gelabert, 1852, p. 499.

¹⁰ PÉREZ MARTÍNEZ, L., *Intervención de la Santa Sede en la Causa Luliana*, Tesis Doctoral, Roma, Universidad Gregoriana, 1961, p. 256. “D. Francisco Garrido de la Vega se había mostrado muy favorable al lulismo”. Esta afirmación es cierta si se toma en contraposición con el pontificado de Juan Díaz de la Guerra. En puridad, no puede decirse que el obispo Garrido de la Vega fuera proluliano, pero hay que admitir que no tenía grandes prejuicios contra el lulismo. Otra cosa es su actitud frente a las disputas entre el clero proluliano y el antiluliano, que nunca pudo ni supo atemperar, y en la que mostró cierta pasividad que favoreció a las autoridades civiles”.

sobre los dominicos y sus seguidores, empezó a tejer una red poderosa que cristalizó en una mayoría antiluliana en los diferentes órdenes políticos, jurisdiccionales y religiosos.

Dos hechos consolidaron ese predominio: la expulsión de los jesuitas (1767) y el nombramiento en lugares clave de los dos juristas más declaradamente antilulistas: Pere Gaietà Doménech, como Síndico Personero (1766) y Diputado del Común (1768 y 1769)¹¹, y Joan Baptista Roca como oidor de la Real Audiencia (1768), de la que en breve llegaría a ser Decano.

La tercera etapa coincide con el pontificado de Juan Díaz de la Guerra (1772-1777). Se trata de una época de completa represión del lulismo, en la que se hizo una prohibición canónica de todo aquello que pudiera afectar al culto luliano o a la difusión de la obra de Llull. En el orden práctico, se prohibió mediante varios edictos y decretos cualquier manifestación pública de lulismo (Decreto de 24 de Agosto de 1776)¹².

Es sabido que para el Gobierno y la jurisdicción de sus territorios, Carlos III se apoyó en personas que compartían una visión política y religiosa muy uniformizadora, contraria a los cultos regionales –vistos como una forma de localismo que debía atajarse–. El Rey tenía una fuerte animadversión hacia la Compañía de Jesús, un hecho que le hizo cambiar la dirección del confesionario regio, que desde los comienzos del reinado de Felipe V habían detentado los jesuitas, por los franciscanos.¹³ Finalmente, como se sabe, en 1767 los jesuitas fueron expulsados de España, algo que también en Mallorca tuvo consecuencias muy destacadas.

Carlos III aplicó una política regalista en la que se priorizaba la seriedad de la costumbres de los religiosos y la uniformidad en toda España.¹⁴ Doctrinalmente, frente a su padre y a su hermano Fernando VI, privilegió indirectamente a los dominicos, defensores del tomismo como una doctrina muy definida y apreciada por la Santa Sede, que utilizó ideológicamente para la homogeneización del culto religioso de las distintas regiones de España¹⁵.

En Mallorca, el apoyo a los dominicos fue expreso, pues el Rey mandó reintegrarlos en 1761 a las cátedras de las que habían sido privados por no asistir a un Te Deum en honor de Llull¹⁶. Fernando VI, influenciado por los jesuitas, les había privado de las cátedras y no había permitido que exhibieran su apologética antiluliana. Y, como se explica en muchos documentos de la época, los miembros de la Orden de

¹¹ Sobre Doménech, PLANAS ROSSELLÓ, A., “Los juristas mallorquines del Siglo XVIII”, *MAMEG*, 12 (2002), pp. 65-66.

¹² FERRER FLÓREZ, M., “Culte a Ramon Llull: discòrdies i controvèrsies”, *SL*, 41 (2001), pp. 65-89.

¹³ MARTÍ GILABERT, F., *Carlos III y la política religiosa*, Madrid: Rialp, 2004, p. 32.

¹⁴ *Ibidem*, p. 61.

¹⁵ SÁNCHEZ BLANCO, F., *El absolutismo y las luces en el reinado de Carlos III*, Madrid: Marcial Pons, 2002, p. 125.

¹⁶ PÉREZ MARTÍNEZ, L., “Un capítulo sobre el lulismo mallorquín: El Te Deum de 1750”, *BSAL*, 45 (1989), pp. 333-341.

Predicadores, que había amenazado el culto luliano desde el siglo XIV, se sintió, con el apoyo de Carlos III, por fin suficientemente segura para emprender una campaña antiluliana. Puede leerse en un acta notarial de 1763:

[...] que desde que los PP. Dominicos fueron reintegrados en las Cathedras, y ellos y sus apasionados, se han propasado mucho mas, en dicterios, e injurias contra la Santidad, culto, Martyrio, y scientia del Beato Raymundo, y esto en dichos, y escritos; pues deponen haver leído una carta del Dr. Caetano Domenech dirigida al Paborde Terrassa Presbitero en que trata al Beato Raymundo de Herege, Ladron, y que havia hablado mal de Jesús, y de la Purissima Madre; que salió otro papel sin nombre intitulado: La Verdat sin Rebossos, y en el se hallan muchas cosas contra la Santidad, Martyrio, culto y scientia del Beato Raymundo. [...] Contra el Illustrissimo Don Lorenço Despuig Obispo entonces de Mallorca. Contra la Ciudad, Cabildo, Canonigos, Religiones y affectos al Beato Raymundo¹⁷.

3. De la expulsión de los jesuitas a 1772

Algunos de los principales valedores del lulismo en Mallorca eran los jesuitas, y los dominicos tenían una gran animadversión tanto a la doctrina inspirada en el Doctor Iluminado como a los hijos de San Ignacio. No es de extrañar que Carlos III apoyara a los dominicos en su pugna antiluliana y antijesuítica. Los pasos del monarca, como he indicado antes, fueron los siguientes: la expulsión de la Compañía de Jesús, el robustecimiento del poder de los dominicos y de sus afines y, finalmente, la represión del lulismo a través del Obispo Díaz de la Guerra.

Los juristas tomistas, entre los que se encontraba Antoni Bisquerra, catedrático de *Instituta*, y Joan Baptista Roca¹⁸, se encargaron de inventariar los bienes de los jesuitas y lograron que les cediesen su Colegio para fines universitarios. Doménech fue comisionado para extraer los papeles y los libros de la biblioteca¹⁹.

El Rey no sólo expulsó a los jesuitas, sino que también prohibió la enseñanza del suarismo: Don Juan de Peñuelas mandó una orden de extinción de las cátedras

¹⁷ BPM, Ms. 1161, ff. 86-87v. Puede verse un comentario en RAMIS BARCELÓ, R., “Acta del notario Andrés Verd sobre algunos improperios antilulianos (1763)”, *MAMEG*, 19 (2009), pp. 113-125.

¹⁸ CAMPANER, A. *Cronicón Mayoricense*, Palma, 1881, p. 562. [...] “Tomaron su rumbo, el de Lombardia con su coronel, al Colegio de Montesión, de la Compañía de Jesús, sitiando aquel Colegio. El otro de Brabante con su coronel y oficiales para a poner sitio al Colegio de S. Martin. Avisaron para que fuesen allí, a saber, a Montesión, el Dr. en ambos derechos D. Antonio Bisquerra y Mateo Estada, notario y AS. Martin, el Dr. en derecho, Matías Mir y Mateo Ginart y Cirer, notario. Súpose también que un día o dos antes pasaron á Pollensa el Dr. en derechos Juan Bautista Roca y Pedro Fullana, éste en nombre de Nicolás Roca, notario, todos Tomistas y conocidos por sujetos beneméritos por etc...”

¹⁹ GÁLMÉS, S., “Extrañamiento y ocupación de los bienes de los jesuitas en Mallorca bajo el reinado de Carlos III en 1767”, *BSAL*, 28 (1939-1943), pp. 1-24.

jesuíticas²⁰. A partir de entonces los dominicos controlaron buena parte de la enseñanza, pues hasta el momento la unión proluliana de lulistas, jesuitas y franciscanos era suficiente para hacer frente a la Orden de Predicadores²¹.

La Universidad no era el objetivo fundamental de Carlos III: sus principales objetivos eran la supresión de la Compañía de Jesús y la domesticación del lulismo. Para ello, se valió de sus lugartenientes en Mallorca (Bucareli, Roca, Doménech...) quienes aprovecharon el poder real para iniciar, con el apoyo total de los dominicos, una verdadera campaña antiluliana.

Dicha campaña se libró básicamente en tres frentes: el enseñoramiento de todos los bienes jesuíticos y la extirpación del jesuitismo en Mallorca; la fiscalización de la Causa Pía luliana, hasta el punto de ahogarla económicamente; y, en tercer lugar, la supresión del connotativo luliana del rótulo de la Universidad.

Desde 1767 se encuentran múltiples documentos que, mezclando muchas veces estos tres extremos, involucran frente a la Corte, a los juristas antilulistas, a la Universidad y a las comunidades de los franciscanos observantes y de los dominicos. Intentaré hacer mención de algunos de los más importantes con la intención de mostrar el ambiente sumamente problemático desde la expulsión de los Jesuitas.

La manera de simbolizar la victoria sobre la Compañía de Jesús era utilizar el Colegio de Montesión (donde se profesaban las cátedras suaristas y donde la Compañía impartía estudios de latín y humanidades) como recinto para albergar las aulas universitarias²². Entre los jesuitas había importantes lulistas y devotos de Ramon Llull, y eran un fuerte bastión para la defensa doctrinal del lulismo. Sin ellos, la defensa de la obra del Doctor Iluminado quedaba seriamente diezmada.

Al mismo tiempo, desde Madrid, Don Juan de Peñuelas, Secretario de Cámara de su Majestad, escribió el día 19 de Septiembre de 1767 al Rector interesándose en la provisión de las cátedras y recordando que su Majestad había mandado que todas las provisiones se hiciesen por oposición²³.

Paralelamente, los juristas antilulistas, como he indicado antes, se alinearon con Bucareli para acabar con los jesuitas y éstos, con su beneplácito, lograron ahogar a la Causa Pía. A partir de ese momento, empezó una durísima fiscalización de las limosnas que había recibido dicha institución.

La Causa Pía, reunida el día 4 de abril de 1768 decidió redoblar los esfuerzos económicos para pagar el examen de la ortodoxia de la obra de Llull en Roma. Una vez más, la Causa Pía hizo un importante llamamiento para sufragar este gasto²⁴. A su vez, el Dr. Doménech y Guillem Roca –hermano de Joan Baptista– hicieron todo

²⁰ AHUIB, *Resoluciones de 1771 a 1776*, ff. 10-11.

²¹ *Ibidem*, pp. 82-83 y RAMIS BARCELÓ, R., “El lul·lisme i l’antilul·lisme dels juristes mallorquins dels segles XVII i XVIII”, *Studia Lulliana*, 50 (2010), p. 91.

²² BBM, (Fondo de Franciscanos), Leg. 1, 14.

²³ BPM, Ms. 1161, ff. 7-8.

²⁴ PÉREZ MARTÍNEZ, L., “Resum històric...”, pp. 28-31 y PÉREZ MARTÍNEZ, L., *Intervención de la Santa Sede...*, p. 248.

lo posible para fiscalizar con dureza las cuentas de la Causa Pía²⁵. Roca, desde su posición de oidor, puso trabas a la recolección de las propinas que había promovido la Causa Pía, un hecho que motivó la queja de las instituciones prolulianas en el Consejo de Castilla²⁶.

Debe recalarse que esta cuestión dio lugar de nuevo a múltiples enfrentamientos entre la Causa Pía, las órdenes religiosas, el clero secular y las autoridades civiles²⁷.

Posiblemente fue el Dr. Roca quien puso a las Autoridades civiles sobre aviso de que en la Universidad no se cumplían los mandatos del Rey y recordó que en ella se profesaban doctrinas abiertamente distintas del tomismo. No hay ningún dato claro, pero sí puede intuirse de alguna acusación indirecta recogida en diferentes lugares²⁸. Sin duda, Roca, Doménech y Bisquerra deseaban fervientemente que la Universidad en la que habían estudiado dejara de denominarse ‘luliana’.

Hay que considerar otro hecho ligado al anterior. Carlos III no sólo quería sólo una uniformización de tipo religioso, sino también de carácter universitario. Por esa razón, mandó que todas las Universidades siguiesen el mismo plan de estudios, caracterizado por el tomismo en teología y por la apertura moderada a las ideas ilustradas en la filosofía y en las demás ramas del saber como el Derecho y la Medicina²⁹. En la Universidad Luliana se hizo caso omiso a las ideas del Rey pues para los profesores de Filosofía y de Teología (que, salvo los dominicos) eran partidarios de Llull, la Universidad Luliana estaba concebida para la explicación del lulismo o, en su caso, de la opinión conventual elegida.

El Rey mandó que el Plan de Estudios de la Universidad Luliana se adaptara al que Olavide había diseñado para toda España. Debía hacerse al mismo tiempo un informe del estado de la Universidad y éste se encargó al oidor Gabriel Tenreiro y Montenegro, quien anotó las graves deficiencias de la Universidad y, sobre todo, lo lejos que estaba de adaptarse al Plan real. La Universidad redactó simultáneamente un informe para justificar su naturaleza luliana, expresada en las Constituciones y en sus documentos fundacionales³⁰.

El Rector de la Universidad escribió en 1770 al Rey para agradecerle la cesión del Colegio de Montesión y acompañó la misiva con las conclusiones de un estu-

²⁵ BPM, Ms. 1132, f. 29v.

²⁶ BPM, Ms. 1132, ff. 82-84 y Ms. 1137, ff. 7-10.

²⁷ BPM, Ms. 1132, ff. 27-37.

²⁸ Por ejemplo, de la misiva de la Ciudad de Palma al Conde de Aranda para que mande detener los desmanes del Dr. Roca, BPM, Ms. 1132, f. 141v. “Este Ministro es Don Juan Bautista Roca, cuya conducta han hecho famosa sus novedades, con bastantes sentimientos de los Gefes Seglar y Eclesiastico, quien valiendose de la ocasion que se le prepara, pretende criticar de indiscreta la devocion de los Mallorquines, y de menos sana la Ciencia Luliana”.

²⁹ Véase LLADÓ FERRAGUT, J., *Historia del Estudio General Luliano...*, pp. 123 y ss. Y también PLANAS ROSSELLÓ, A. y RAMIS BARCELÓ, R., *La Facultad de leyes y cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*, Madrid: Universidad Carlos III, 2011, pp. 41 y ss.

³⁰ LLADÓ FERRAGUT, J., *Historia del Estudio General Luliano...*, pp. 124 y ss.

dianete llamado Juan Ordinas, que se habían celebrado poco tiempo antes. Cuando en la Corte se comprobó que el rótulo de la institución era “Universidad Luliana”, dieron orden inmediatamente de que se eliminara el connotativo, aduciendo que la Universidad no podía tener otro calificativo que el de “literaria”.

“El Consejo ha visto lo representado por esa Real Audiencia en el año pasado de 1770, con motivo de titularse en las conclusiones de Juan (¿?) a esa Universidad con el dictado no solo de Literaria sino también de Luliana, y teniendo presente lo expuesto en el *assumpto* por el S. Fiscal, ha resuelto que esa R. Audiencia no permita que en las referidas Conclusiones ni en otro algún papel, ô escrito se denomine à la Universidad con otro dictado que el de Literaria” Firmado Juan de Peñuelas, 27 de Marzo de 1772³¹.

Carlos III, a través de Don Juan de Peñuelas, hizo eliminar el rótulo que tácitamente le había concedido Fernando II el Católico en 1483. El Ministro Provincial de los Franciscanos, antes de que la orden se ejecutase, envió una carta al Rey³². En ella, pese a su tono sosegado, no dejaba dudas acerca del estado de persecución y de cizaña antiluliana, al tiempo que explicaba el carácter eminentemente luliano que había tenido desde siempre la Universidad³³.

Dicha persecución venía de años atrás y se conserva sobre ella una abundante correspondencia entre los Franciscanos y la Corte³⁴. Los observantes mallorquines consideraron que dicha persecución era un ultraje y que debían combatirla. Incluso Fray Bartolomé Rubí, ministro provincial de los observantes, en fecha de 21 de abril de 1771 concedió permiso a su correligionario Fray Luis Vives, postulador de la Causa Pía, para que pudiese defender ante el Rey el título de “luliana” de la Universidad³⁵.

Del mismo modo, la Ciudad del Reino de Mallorca dio un poder especial a Simón Gómez Pérez para que pudiese defender en la Corte que el título de la Universidad era el de Luliana³⁶. Asimismo se envió al monarca una larga lista de quejas de las persecuciones antilulianas, la mayoría de las cuales se debían a la Orden de Predicadores y al oidor Roca³⁷.

Esta cuestión de la denominación de la Universidad no era cosa nueva. Se conserva una alegación parcial³⁸ de Pere-Joan Mayol, donde este ilustre jurista a prin-

³¹ ARM, AA. Reales Órdenes, 1771-1773, n° 280.

³² BPM, Ms. 1132, f. 133.

³³ BPM, Ms. 1132, f. 89: “La devoción del Beato Raymundo no se circunscribe a los Profesores de su doctrina, transiende todos los Estados, y Escuelas, ahunque la lulista en este Reyno especialmente haya florecido en los muchos, y buenos operarios que ha dado, y dá à la Iglesia”.

³⁴ BPM, Ms. 1132, f. 67.

³⁵ BPM, Ms. 1132, f. 133.

³⁶ BPM, Ms. 1144, ff. 48-51. También en la BBM (Fondo de Franciscanos), Leg. 1, 7. Ninguno de los dos está fechado.

³⁷ BPM, Ms. 1144, ff. 30-47.

³⁸ BPM, Ms. 1161, ff. 166-167. Sobre esta alegación véase RAMIS BARCELÓ, R., “El lul·lisme i l’antilul·lisme...”, p. 82.

cipios del siglo XVIII esgrimía tres motivos para mantener el connotativo: en primer lugar, por su dedicación, ya que desde el momento fundacional estaba consagrada a la figura y a la obra del venerable mártir Ramon Lull; en segundo lugar porque las armas y las insignias de la Universidad estaban dedicadas a él, así como también el escudo que había sobre la puerta de su sede y 3) porque numerosos autores afirmaban que en Mallorca se explicaba desde el momento de la fundación de la Universidad la doctrina de Lull y que, por esa razón, se denominaba Universidad Luliana.

Ninguna de estas ideas fructificó ni las maniobras tuvieron éxito. La orden del Rey debía aplicarse de inmediato y para ello tenían que convocarse los cuatro claustros. El Dr. Bisquerra³⁹ se encargó de presentarla y solicitar que se eliminase el calificativo “luliana” de la Universidad⁴⁰. Escogió un momento muy adecuado, ya que las filas lulistas estaban diezmadadas y los jesuitas, que hubiesen apoyado al sector luliano, permanecían expulsados. Las Facultades de Filosofía y Teología, por lo tanto, estaban dominadas por los dominicos.

El acta de la reunión revela la tensión dialéctica entre dos facciones: por una parte, la de los franciscanos y los profesores prolulianos y, por otra, los dominicos y sus aliados. Después de hacer constar el posicionamiento de unos y otros, se decidió obedecer la orden del rey y suprimir el calificativo. Esto representó un golpe casi definitivo para el sector proluliano.

Por lo visto, los profesores antilulianos de la Universidad no se conformaron con eliminar el calificativo luliana, sino que se dedicaron a tachar dicho adjetivo en los documentos oficiales y en algunos manuscritos anteriores⁴¹. Los catedráticos jubilados como Pasqual o Fornés mostraron públicamente su más profundo malestar respecto a todas estas acciones⁴². De hecho, esta disputa hizo que dominicos y franciscanos estuviesen enfrentados hasta casi el Trienio Liberal, pues se conservan muchos escritos (por lo general, de los franciscanos) intentando la conciliación de ambas órdenes⁴³, aunque tuvo que mediar el clero secular.

El punto álgido de enfrentamiento entre franciscanos y dominicos se dio durante el pontificado del obispo Díaz de la Guerra. Todos los historiadores se hacen eco del tomismo de Díez de la Guerra y de sus seguidores. Por ejemplo, Furió documenta

³⁹ Sobre el Dr. Bisquerra, véase PLANAS ROSSELLÓ, A. y RAMIS BARCELÓ, R., *La Facultad de leyes y cánones...*, p. 156.

⁴⁰ AHUIB, *Resoluciones de 1771 a 1776*, f. 48.

⁴¹ Por ejemplo, AHUIB, *Libro de Resoluciones*, años 1772-1776, ff. 49 y ss.

⁴² SANTANACH SUÑOL, J., “La Magüncia de Salzinger i altres records lul·lians de fra Bartomeu Forners” en *SL*, 47, (2007), pp. 163-164, que copia de otros lugares, recuerda que Fornés “predicó cincuenta minutos, que predicó contra Eymerich (!!!) y aun contra el Rey, por haber privado recoger limosnas por la Causa Pía (cuándo?) y quitado á la Universidad el título de *luliana* (!?!); que no temía morir por su Raymundo; que dijo cuanto le vino al labio, como un loco ó temerario, de modo que mudó la cátedra del Espíritu Santo en tribunal del Diablo” (sic).

⁴³ BPM, Ms. 1161, ff. 5-6 y 11-12.

las personas que le rodeaban⁴⁴ (destacando a los juristas Doménech y Bisquerra)⁴⁵ mientras que otros recuerdan asimismo la presencia de los letrados Macià Mir y Joan Baptista Roca⁴⁶. La influencia del Obispo reforzó, sin duda, el poder de los juristas tomistas y entre todos castigaron las manifestaciones lulianas.

4. La recepción de la Real Orden por el Claustro

Un Magistrado del Real Acuerdo debía notificar a los cuatro Claustros la Orden del Supremo Real Consejo de Castilla. La suerte de la denominación de la Universidad estaba decidida, pues –pese a los reiterados intentos para que no se eliminase el connotativo ‘luliana’– se había dado ya la Orden. Por fin, dicho Magistrado se personó en la Universidad el día 26 de Junio de 1772.

El claustro de la Universidad –sobre todo en el bando luliano– estaba seriamente diezmado, pues los Jesuitas ya no estaban, y no todos los profesores franciscanos se encontraban en aquel momento en la Isla. Los grandes maestros de lulismo (Bartomeu Fornés o Antoni R. Pasqual) no podían votar por culpa de anteriores conflictos⁴⁷.

La transcripción del Acta muestra dos momentos: el primero, la votación de la aceptación de la Real Orden, en presencia del Magistrado; el segundo, la adaptación de tal Real Orden, sin la presencia de éste. Cohibidos por el Mandato Real y previendo funestas consecuencias, la ideología de cada miembro sólo aparece en el segundo momento.

Destacan tres personajes: el Dr. Josep Borrás, el tibio catedrático de Prima de Teología Luliana⁴⁸; el Dr. Antoni Bisquerra, el relevante canónigo antiluliano; y Fray Simón Tous, observante, catedrático de Vísperas de Teología Escotista⁴⁹. Los demás se alinearon con ellos. De los treinta catedráticos de la Universidad, sólo comparecieron quince.

Respecto de la primera votación, en presencia del Magistrado, sólo cabe comentar la radicalidad del planteamiento de los antilulianos y la tímida resistencia legal del Dr. Joaquim Fiol, devoto luliano. En cuanto a la segunda, sin oponerse radicalmente a la Real Orden, sobresale la postura antiluliana del canónigo Bisquerra, la apática del Dr. Borrás y, finalmente, la voluntad de ganar tiempo manifestada por Fray Simón Tous.

⁴⁴ Una descripción de sus tertulias: “Su Ilma. raras veces las tenía, sino cuando se ofrecía, cuyo alto parlamento se componía de D. Antonio Bisquerra y Don Juan Bautista Roca y misser Domenech, que fue abogado de la mitra, enemigos todos infensos de nuestro venerable Beato Raymundo Lullio”. Copio de ROSSELLÓ LLITERAS J., “Don Juan Díaz de la Guerra (s. XVIII)”, *EL* 28 (1988), pp. 58-59.

⁴⁵ FURIÓ Y SASTRE, A., *Episcopologio...*, p. 510.

⁴⁶ LLANOS GÓMEZ, R., “Devociones peligrosas...”, p. 631. Vid. BPM, Ms. 1132, f. 141v.

⁴⁷ TRIAS MERCANT, S., *Diccionari d'escriptors lul-listes*, Palma: UIB-UB, 2009, p. 171.

⁴⁸ AHUIB, *Juramento de catedráticos y colegiatos*, s.f.

⁴⁹ BPM, Ms. 24, f. 173.

Es interesante examinar quién se alineaba con cada uno de ellos. Hecha la propuesta por el Dr. Bisquerra, se encuentra la respuesta moderada del Dr. Borrás, que pidió la supresión de la voz ‘luliana’. Todos los dominicos presentes, en cambio, pidieron una eliminación radical. El Dr. Tous, observante, pidió que se deliberase de nuevo. El P. Gabriel Elies Veny⁵⁰, carmelita, y los demás teólogos se manifestaron con el Dr. Tous, pues era necesario ganar tiempo para no tomar una decisión contraria a las Constituciones de la Universidad.

En el colegio de Leyes y Cánones destacan las opiniones del Dr. Biquerra que defiende “que por ympresso, escrito ni de palabra en ningún acto litterario puede usarse el connotado de lulliana” y la del Dr. Fiol, que consideraba que debía ponerse la voz ‘luliana’ entre paréntesis. Los colegiatos votaron con él.

El sector proluliano del Colegio de Medicina (Juan Bautista Mas, Rafael Riera, Pablo Bestard, Jerónimo Palou⁵¹) votó con el Dr. Tous, mientras que el refractario al lulismo se alineó con el Dr. Bisquerra o con una posición algo más suave, defendida por el Dr. Josep Llabrés.

Por último, en el colegio de Filosofía hubo la misma polaridad: el dominico Domingo Trobat votó con Bisquerra, y los demás dominicos y los dos colegiatos lo hicieron con el Dr. Tous.

La postura mayoritaria fue la de “que al tiempo de conferirse los Grados de la formula de los Juramentos no se use por ahora el connotado de Luliana”. De esta manera, la Universidad Luliana dejaba de denominarse así y, a partir de entonces, en los actos y documentos oficiales cuando los profesores prolulianos escribían “Universidad Luliana”, los detractores tachaban o incluso rasgaban el connotativo.

5. Conclusiones

El Acta de esta sesión conjunta de los cuatro claustros no transmite, tal vez, la tensión acumulada. Las consecuencias de la misma ya forman parte del pontificado de D. Juan Díaz de la Guerra, la época de mayor persecución doctrinal y devocional del lulismo.

El recorrido hasta 1772 permite ver cómo desde 1761 la fuerza de los dominicos y de sus aliados fue cada vez mayor. En 1761, la Orden de Predicadores recupera sus cátedras en la Universidad e inicia una ofensiva que, con el apoyo del capitán general Bucareli, está dirigida a la represión del lulismo. A partir de la ‘promoción’ del obispo Despuig a la mitra de Tarragona, los ataques al lulismo fueron incesantes.

Como la actividad antiluliana estaba organizada por los dominicos y por los juristas que les respaldaban, combatieron la doctrina de Ramon Llull en todos los frentes: tanto en la Causa Pía y en la devoción popular, como en la Universidad. Como los franciscanos eran los postuladores de la Causa Pía y los defensores del lulismo

⁵⁰ BPM, Ms. 24, f. 68v.

⁵¹ BPM, Ms. 24, f. 197.

institucional, se formó un grave conflicto entre las dos órdenes mendicantes a partir de 1767. El pontificado de Juan Díaz de la Guerra acabó de agravarlo.

Hay que suponer, pues todos los indicios así lo indican, que la persecución del lulismo fue una maniobra orquestada en Mallorca, pero con el beneplácito implícito y explícito de la Corte. El cambio del rótulo de la Universidad no es una excepción y refleja una situación tensa que se agravaría por momentos.

Con todo, sobre esta época hay mucha documentación inédita y se necesitan nuevos trabajos para articular ordenadamente algunos de los hechos que se hilvanan en el presente trabajo. Sin embargo, no hay duda de que el acta que se transcribe a continuación da cuenta de uno de los momentos más dramáticos de la institución desde su fundación.

DOCUMENTOS

RECEPCIÓN DE LA REAL ORDEN

Excelentísimo Señor,

El Consejo ha visto lo representado en la Real Audiencia en el año pasado de 1770, con motivo de titularse unas conclusiones de Juan Ordinas, a esa Universidad con el dictado no solo de Litteraria, sino también de Luliana y teniendo presente lo expuesto en el assumpto, por el Sr. Fiscal, ha resuelto que esa Real Audiencia no permita que en las referidas conclusiones, ni en otro algún papel, o escrito, se denomine, a la Universidad con otro Dictado que el de Litteraria.

Es copia a la letra de alguno de los Capítulos de la Real Orden, que con fecha de 27 de Mayo proximo se ha remitido a esta Real Audiencia de Orden del Supremo General Consejo y para la Secretaria de mi cargo, a que me refiero y en fe de ellos la firmo. A la ciudad de Palma a veinte y cinco dias del mes de Junio de mil setecientos setenta y dos.

Onofre Gomila,
Muy Excelentísimo
Secretario del Acuerdo de la Real Audiencia

(AHUIB, *Resoluciones de 1771 a 1776*, f. 52)

JUNTA DE LOS CUATRO CLAUSTROS

En la ciudad de Palma, capital de este Reyno de Mallorca, a veinte y seis dias del mes de Junio, del año mil setecientos setenta y dos; el muy Ilustre Sr. Dr. D. Francisco Ferrer de Sant Jordi, Presbítero, Canónigo de la santa Iglesia, Rector y

Procancelarario de esta Universidad Literaria, presidiendo la Junta, á que de su órden convocó Bartolomé Juan, Provedel de esta Universidad, á que concurrieran su señoría Muy Ilustre y los Señores Doctores Catedráticos y Collegiatos en el orden siguiente:

Del Colegio de Theologia

Dn. Joseph Borrás Presbítero, Catedrático
P. Presentado Fray Agustín Pou, Dominicó Presbítero Catedrático
P. Maestro Fray Guillermo Reynes, Dominicó Presbítero Catedrático
P. Maestro Fray Juan Barceló, Dominicó Presbítero Catedrático
P. Definidor Fray Simón Tous, Observante Presbítero Catedrático
P. Maestro Fray Gabriel Elias Veny, Carmelita Presbítero Catedrático interino
Dn. Antonio Sancho, Presbítero Colegiato
Dn. Magín Roig, Presbítero Colegiato
Dn. Sebastián Puigserver, Presbítero Colegiato

Del de Cánones y Leyes

Ilustre Dn. Antonio Bisquerra, Presbítero y Canónigo Catedrático
Dn. Joaquín Fiol y Estade, Catedrático
Dn. Vicente Gonzalez, Colegiato
Dn. Jaime Antonio Fiol y Cañellas, Colegiato

Del de Medicina

Dn. Juan Bautista Mas, Catedrático
Dn. Pablo Bestard, Colegiato
Dn. Rafael Riera, Catedrático
Dn. Antonio Vives, Colegiato
Dn. Jerónimo Palou, Catedrático
Dn. Joseph Llabrés, Colegiato
Dn. Jayme Capó, Colegiato

Del de Philosophia

P. Fray Domingo Trobat, Dominicó Presbítero Catedrático
Dn. Antonio Llull, Presbítero Colegiato
Dn. Bernardo Zabater, Colegiato

Resada la oración al Espíritu Santo Su Señoría el Muy Ilustre propuso que el excelentísimo Magistrado del Real Acuerdo se le havia avisado, que convocase á los quatro Claustros á efecto de notificarles una Orden del Supremo Real Consejo de Castilla, que en el Real Acuerdo se había tenido presente. Que esto motivaba el congreso de este día. Que el excelentísimo Magistrado estaba aguardando para hacer la notificación: y que se le llamaría quando pareciesse al claustro litterario.

Y este, inmediatamente convino en ello; y habiendo entrado el excelentísimo Magistrado tomando el aciento que se le acostumbra dar en una silla con brasos, á la parte derecha de la mesa del Theatro, hizo saber, la Real Orden del Consejo que en testimonio autorizado del excelentísimo Magistrado de la Real Audiencia, que dara incuenta originalmente al pie y continuacion junto de este Junta, por la qual se manda: Que esta Real Audiencia no permita en las conclusiones de Juan Ordinas (que dio motivo a ella) ni en algún otro Papel, o escrito, se denomine a la Universidad con otro dictado que el de Litteraria. Y en su vista, é inteligencia, se votó de la forma que sigue.

El Dr. D. Joseph Borrás y demás presbíteros del Colegio de Theologia, Dixeron: Que se guarde, cumpla, y execute lo mandado por el Supremo y Real Consejo en todo y por todo.

El Ilustre Dr. Antonio Bisquerra, Catedrático de Instituta, Dixo: Que quedaba inteligenciado de la órden del Supremo Consejo y por su parte contribuiría a que se tuviese su mas exacto cumplimiento; y entendía no poderlo tener sin reponerse primero cualquier novedad que se hubiese introducido, e introduxese en el Collegio de MonteSion, antes de los Padres Expulsados, y actualmente Universidad Literaria; asimismo entiende que a Orden del Supremo Consejo, comprehende no solo el no ponerse poner por escrito el apellido de luliana, si también el de no poderse apellidar tal, de voz, en ninguno de los actos litterarios y de Universidad.

El Dr. D. Joaquín Fiol y Estade, Dixo: que se guarde y cumpla, y execute la Real resolución del Consejo, según su serie y tenor, sin la menor extención, á menos que el mismo Consejo mande otra cosa, en inteligencia de que las leyes derogatorias no deven ampliarse.

El Dr. D. Vicente Gonzalez y D. Jaime Antonio Fiol y Cañellas, dixeron: Ser del mismo voto que Don Joaquín Fiol y Estade.

Los doctores del Colegio de Medicina, dixeron ser del mismo Voto que los de Theologia.

Lo propio han expresado los del Collegio de Philosophia, á excepción del P. Domingo Trobat Dominicó, que expresó ser del mismo Voto que D. Antonio Bisquerra y hizo presente resolución: Que se guarde, cumple y execute en todo y por todo lo que mande el Supremo y Real Consejo, lo que se hizo saber al mencionado Secretario del Real Acuerdo, que otra vez se llamó para comunicarle la respuesta y se despidió.

En su consecuencia propuso su Muy Ilustrísima como devia gobernarse en el modo de conferir los Grados y en el recibir los Juramentos, respecto que en su formula aprobada modernamente por el Supremo Real Consejo de Castilla estaba el

connotado de Luliana; lo que proponía al claustro, para que con sus luces se le diese de lo que devia obrar, deseoso del mayor acierto.

Y sobre esto se votó por el orden siguiente:

El Dr. D. Joseph Borrás dixo: *que por ahora, así en los Juramentos como al tiempo de conferir los Grados, se omita la voz Luliana.*

Los Doctores Fray Agustín Pou, Fray Guillermo Reynes y Fray Juan Barceló, dominicos, dixeron: *Que se quite la formula del Juramento.*

El Dr. Fray Simón Tous Observante, Dixo: *que se junte otra vez el claustro para resolver sobre esta proposición, por parecerle que este punto es delicado, y que no puede resolverse sin previa premeditación.*

El Dr. Maestro Gabriel Elias Veny, Carmelita Dixo: *ser del mismo Voto del P. Tous Observante y añadió que pareciéndole este punto mas propio para letrados, que en caso de resolver, que se junten los quatro collegios el de canones y leyes que se sirva venir dispuesto para dar luz sobre este particular.*

Los Dres D. Magin Roig, D. Antonio Sancho, D. Sebastián Puigserver, Dixeron ser del mismo voto del P. Tous observante.

El Ilustre D. Antonio Bisquerra, Dixo: *que por ympresso, escrito ni de palabra en ningún acto litterario puede usarse el connotado de lulliana.*

El Dr. D. Joaquín Fiol y Estade, Dixo: *que puesto que el Juramento y la colación del Grado estaban escritos comprende la Real Orden que acaba de hacerse presente y por lo mismo interin que el Rl. Consejo no mande otra cosa ponerse paréntesis cerrado á manera de una ó que donote no deberse proferir.*

Los Doctores Vicente Gonzalez y Jaime Antonio Fiol y Cañellas dixeron ser del mismo voto.

Los Doctores Juan Bautista Mas y Rafael Riera dixeron ser del mismo voto del P. Tous observante.

El Dr. D. Pablo Bestard dixo: *que en atención que los Señores del Consejo son los mas eruditos en materia de Jurisprudencia, parece que se debe excusar pedir consejo a los Señores Letrados, y que de ninguna manera se use el connotado de Luliana.*

El Dr. D. Jeronimo Palou dixo: *Ser del mismo voto que el P. Tous observante.*

El Dr. D. Antonio Vives dixo: *Ser del mismo voto de D. Antonio Bisquerra.*

El Dr. D. Josep Llabrés dixo: *le parece no debe usarse el connotado de Luliana.*

Los Doctores Don Miquel Pasqual y Don Jaime Capó dixeron ser del mismo voto del Dr. D. Joseph Llabrés.

El Dr. Fray Domingo Trobat Dominico, Dixo: *Ser del mismo voto de D. Antonio Bisquerra, y que se borre del Juramento el connotado de Luliana.*

Los Doctores D. Antonio Llull Presbítero y D. Bernardo Zabater dixeron: *se conformavan con el Voto del P. Tous observante.*

Y en vista de la resolución que por la mayor parte de Vocales se acordó, que al tiempo de conferirse los Grados de la formula de los Juramentos no se use por ahora el connotado de Luliana.

Lo aprobó su Señoría muy Ilustre a la exposición que extendió su voto D. Joaquín Fiol y Estade. Con lo que se concluyó otra Junta, y que así se propuso y acordó, y lo firmaron un catedrático de cada Colegio, su Señoría muy Ilustre y yo el infraescrito Secretario, doy fé.

Juan Armengol, Secretario.

(AHUIB, *Resoluciones de 1771 a 1776*, ff. 48-51)